



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Neiva, marzo diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo del CENTRO METROPOLITANO PROPIEDAD HORIZONTAL
Nit.8000582671 contra SOCIEDAD CAMAVI & CIA S EN C. Nit.8130085157
Rad. 41001-41-89-004-2020-00495-00

Conforme la petición de terminación de pago presentada por las partes del proceso, se dará viabilidad al Art. 461 del Código General del proceso y, por lo tanto, se

RESUELVE

1°.- TERMINAR el proceso de CENTRO METROPOLITANO PROPIEDAD HORIZONTAL contra SOCIEDAD CAMAVI & CIA S EN C, por pago total de la obligación.

2°.- CANCELAR a la parte actora a través de su apoderado Dr. JOHNNY ANDRES PUENTES COLLAZOS con amplias facultades para recibir, la suma de \$3.537.240,00 pesos representado en el título judicial número 439050001016861 por \$3.537.240,00

3°.- DEVOLVER a la parte demandada los depósitos judiciales números 439050001015854 por \$2.511.033,28 y 439050001019216 por \$6.000.000,00 por así solicitarse en el escrito.

4°.- LEVANTAR las medidas cautelares; en caso de existir remanente, dejarlo a disposición de la autoridad respectiva.

5°.-Archivar el proceso.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Vemf